
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD**



PLAN DE RETORNO GRADUAL A ACTIVIDADES ACADÉMICAS

2021

Contenido

1. Objetivos	3
2. Alcance	3
3. Marco Normativo	3
4. Definiciones y/o abreviaturas	4
5. Modo de transmisión de la enfermedad COVID-19	5
6. Lineamientos generales	6
i. Políticas generales relacionadas con el ingreso a cualquier instalación	7
ii. Normas obligatorias dentro de las instalaciones	8
iii. Políticas generales para las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación en el marco de la emergencia sanitaria	8
iv. Políticas generales para la limpieza y desinfección de las instalaciones	9
v. Políticas generales relacionadas con infraestructura	10
vi. Políticas generales relacionadas con actividades administrativas	10
vii. Políticas generales relacionadas con servicios de alimentación en las instalaciones universitarias	10
viii. Políticas generales para comunicación interna	10
ix. Recomendaciones para actividades fuera de las instalaciones universitarias	10
x. Verificación de cumplimiento y sanciones	11
7. Recomendaciones para prevenir el contagio dentro y fuera de las instalaciones universitarias	11
8. Bibliografía	13

1. Objetivos

Los objetivos de este documento son:

- Preparar a la Universidad Estatal de Bolívar para el retorno gradual de las actividades presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 en miembros de la comunidad universitaria Universidad Estatal de Bolívar.
- Establecer los protocolos que permitan prevenir y adoptar medidas de bioseguridad para el coronavirus COVID-19.

2. Alcance

Este plan es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que ingresen a cualquier instalación de la Universidad Estatal de Bolívar. Lo establecido en el documento es obligatorio para los miembros de la comunidad universitaria que incluye al personal académico y de apoyo académico, administrativo, estudiantes regulares y no regulares y proveedores de servicios, en lo que aplique.

Parámetros comunes adoptados por el Consejo de Educación Superior para el retorno a actividades presenciales en las instituciones de educación superior:

1. No obligatoriedad del retorno presencial.
2. Participación en actividades de presencialidad indispensable.
3. Protocolos de bioseguridad y medidas de prevención comunicadas a todos los miembros de la comunidad.
4. Flexibilidad y ajustes, según las condiciones sanitarias del entorno institucional y local.

3. Marco Normativo

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico Administrativo.
- Código del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud Pública (Declaración estado de emergencia).
- Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 expedida por el Consejo de Educación Superior CES.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo (Directrices para el teletrabajo).
- Acuerdo Ministerial MDT 2020-077 del Ministerio del Trabajo que contiene las directrices para reducción modificación o suspensión de jornada laboral durante la emergencia, reformado mediante el Nro. MDT-2020-080, de 28 de marzo de 2020
- Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 [Versión 6.2], 12 de junio 2020.
- Resolución ARCSA de 009 2020, LDCL, normativa técnica sanitaria para el registro de productos autorizados para uso por emergencia sanitaria.
- Resolución No 018 ANT DE 2020. Protocolo de seguridad a fin de evitar la propagación del coronavirus.
- Comunicados de prensa y declaraciones de la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus, COVID-19, Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, OSHA 3992-03 2020.
- Acuerdo ministerial Nro. MDT-2020-093 directrices para la reactivación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector privado.
- Protocolo de seguridad y salud en el trabajo para el sector público y privado, MTT6-PRT- 020, versión No. 1, 17 de agosto 2020.
- Parámetros comunes adoptados por el Consejo de Educación Superior, octubre 2020

4. Definiciones y/o abreviaturas

Según la guía del Ministerio de Salud Pública sobre lineamientos generales para COVID-19, en su actualización del 17 de julio de 2020 se considera:

a) *Caso Sospechoso*

- Persona con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico etiológico confirmado que explique completamente la presentación clínica; o
- Persona con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un país o una localidad del Ecuador, que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; o
- Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contactos) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas.

b) *Caso Probable:*

- Un caso sospechoso para quien el resultado de la prueba de laboratorio (RT-PCR es NO concluyente); o un caso sospechoso para quien, por cualquier motivo, no se pudo realizar la prueba de laboratorio (RT-PCR) para el virus COVID-19 y no se logró tomar una segunda muestra; o
- Un caso sospechoso que fallece sin que se haya obtenido una muestra. Se considerará caso probable hasta que concluya la investigación clínica epidemiológica.
- Un caso sospechoso (clínica y/o nexo epidemiológico) que cuente con Rx, TAC y otros exámenes de apoyo diagnóstico compatibles con COVID-19, en ausencia de otra etiología que lo explique. Se clasificará por clínica y/o nexo epidemiológico.

c) *Caso Confirmado:*

Un caso sospechoso con prueba de laboratorio (RT-PCR) COVID-19 positiva para infección, independientemente de los signos y síntomas.

d) *Caso Descartado:*

Caso sospechoso con investigación completa y con resultados de laboratorio negativos.

e) *Contacto*

Se considera contacto a cualquier persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable de COVID-19, desde 5 días antes hasta 14 días después del inicio de síntomas de la enfermedad con los siguientes criterios:

- Haber estado a menos de un metro de distancia con un caso probable o confirmado por más de 15 minutos, sin mascarilla.
- Haber estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de COVID-19.
- Haber proporcionado atención directa a un paciente con enfermedad COVID-19 probable o confirmada sin usar el equipo de protección personal adecuada.
- Integrantes de una actividad grupal, por ejemplo, clase/laboratorio/taller/reunión donde se haya notificado un caso probable o confirmado.

f) *Equipo de protección personal (EPP):*

Equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para protegerse de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo. (*IESS- Seguro General de Riesgos de Trabajo*).

g) *Bioseguridad:*

Es el término utilizado para referirse a los principios, técnicas y prácticas aplicadas con el fin de evitar la exposición no intencional a patógenos y toxinas, o su liberación accidental (*Organización Mundial de la Salud OMS – Manual de bioseguridad en laboratorio*).

h) *Enfermedad COVID-19:*

Enfermedad infecciosa causada por un tipo de coronavirus denominado SARS-COV-2 (*Organización Mundial de la Salud OMS*).

i) Aislamiento:

Es la separación de personas enfermas o infectadas de otras personas para prevenir la contaminación o la propagación de la infección (*Organización Mundial de la Salud OMS*).

j) Cuarentena:

Separación de una persona que ha sido expuesta a una enfermedad altamente contagiosa, por un periodo de tiempo determinado.

k) Limpieza:

Procedimiento por el cual se remueve suciedad y la mayoría de los gérmenes. Usualmente se lo realiza con agua y jabón (*Center for Disease Control and Prevention CDC*).

l) Desinfección:

Procedimiento por el cual se mata la mayoría de los gérmenes, dependiendo del tipo de químico empleado, y únicamente cuando el producto químico se usa siguiendo las instrucciones recomendadas por el proveedor (*Center for Disease Control and Prevention CDC*).

5. Modo de transmisión de la enfermedad COVID-19

- La transmisión interhumana se produce fundamentalmente por vía aérea, mediante gotas que son originadas al hablar, toser o estornudar por la persona enferma y que alcanzan a una persona no infectada. Otras formas de transmisión del virus, son las manos u objetos inanimados contaminados con secreciones que contienen el virus, seguidas del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Son particularmente importantes dispositivos o superficies de uso regular como manijas de puertas, perillas, pasamanos, interruptores y similares.
- Período de incubación: El período de incubación puede ser desde 2 hasta 14 días, lo cual podría variar según el caso. La mayoría de pacientes presentan los síntomas entre 4-5 días después de la exposición.
- Signos y síntomas: Los síntomas del coronavirus (COVID-19) incluyen:
 - a. Fiebre.
 - b. Dolor de garganta.
 - c. Tos seca.
 - d. Disnea (dificultad para respirar).
 - e. Pérdida del gusto y del olfato.
 - f. Malestar general.
 - g. Hallazgo radiológico: Infiltrados pulmonares bilaterales.

6. Lineamientos generales

1. La Universidad Estatal de Bolívar retomará de manera gradual sus actividades presenciales o podrá en cualquier momento suspenderlas o modificarlas en conformidad con cualquier disposición expedida por el Consejo de Educación Superior CES y las autoridades competentes. Estos cambios tendrán como objetivo precautelar la salud de los miembros de su comunidad, por lo que no habrá ningún reclamo.
2. Como complemento a este plan general, se emitirán guías/protocolos que reflejen las necesidades de prevención y actuación particulares de áreas específicas.
3. Toda persona es responsable de cuidar su salud y la de terceros. Será prohibido asistir a cualquier instalación de la UEB, Extensión, Sede o a cualquier actividad académica o de investigación fuera de la UEB, con diagnóstico de COVID-19, o que se tenga sospecha o síntomas de este virus.
4. Será prohibido asistir a cualquier instalación de la UEB, Extensión, Campus o Sedes o a cualquier actividad relacionada a la UEB para toda persona, inclusive estudiantes, que pertenezca a un grupo vulnerable: mayores a 65 años, embarazadas, lactantes, con enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.

5. Toda persona de la comunidad universitaria es responsable de dar aviso a la institución si se contagiara, tuviera sospechas de haber contraído el virus, si identificara a una persona dentro del campus o instalaciones con sintomatología de COVID-19 o si es que perteneciera a un grupo vulnerable escribiendo a info@uebedu.ec
6. Se deberá priorizar la modalidad de trabajo remoto para las personas que puedan continuar haciéndolo de manera efectiva. En caso de que su presencia en el campus o instalación sea necesaria, se contemplarán turnos de trabajo, con escalonamiento de horarios de ingreso y salida, incluyendo las horas para la alimentación, de tal forma que se respeten los aforos máximos permitidos.
7. Ante el requerimiento de las autoridades competentes sanitarias o de salud para el establecimiento o seguimiento de un cerco epidemiológico, la UEB entregará la información pertinente de los miembros de su comunidad, que incluye a estudiantes.
8. Conforme con lo establecido en el Art. 363 del Código del Trabajo, los síndromes respiratorios agudos causados por virus (incluye COVID-19) solo se consideran enfermedades profesionales para médicos, enfermeras, mozos de anfiteatro, de los departamentos de higiene y salubridad, sean del Estado, o de cualquier otra entidad de derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, o particulares. Por lo que para el personal de la UEB contraer COVID-19 no constituye un accidente laboral o una enfermedad profesional.

El incumplimiento de lo determinado en los puntos 3, 4 y 5 o permanecer en el campus o instalación de la Universidad Estatal de Bolívar, Extensión, Campus o sedes sin cumplir las reglas establecidas en los protocolos general o específicos o guías, serán faltas muy graves que implicarán la aplicación de los procedimientos administrativos internos, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

i. Políticas generales relacionadas con el ingreso a cualquier instalación

Toda persona que desee ingresar a cualquier instalación de la Universidad Estatal de Bolívar, Extensión, Campus o Sedes deberá cumplir con las siguientes medidas para su permanencia en las instalaciones, en zonas de aislamiento y seguridad, incluyendo a proveedores de servicios y visitantes, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas determinadas en guías o protocolos para áreas específicas:

1. Uso obligatorio y correcto de mascarilla en todo momento, que cubra nariz y boca.
2. Toma de temperatura a personas previo al ingreso desde el exterior.
3. Desinfección de manos.
4. Cualquier otro requerimiento determinado por la Universidad para el ingreso general o a instalaciones o áreas específicas.

La Universidad en ejercicio de su autonomía responsable podrá realizar pruebas aleatorias de detección de COVID-19 a cualquier persona de su comunidad, inclusive a estudiantes, con la frecuencia que lo determine. Si una persona es seleccionada para hacerse una prueba y no da su consentimiento, la UEB le negará el ingreso al campus o a sus instalaciones o le solicitará su inmediato abandono.

No se permitirá el ingreso a cualquier instalación de la Universidad, Extensión, Campus o sedes en los siguientes casos:

1. A cualquier persona que incumpla o se niegue a colaborar con cualquiera de las reglas determinadas en los protocolos general o específicos o guías.
2. A personas que presenten sintomatología relacionada al COVID-19: fiebre mayor a 37.5 grados centígrados, tos seca, dolor de garganta, disnea (dificultad para respirar), pérdida del gusto y del olfato, malestar general, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
3. A personas que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 y que no presenten una prueba PCR negativa.
4. A personas que han estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días.



5. A personas que pertenecen a grupos vulnerables: mayores a 65 años, embarazadas, lactantes, con enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras; previa presentación del respectivo certificado médico emitido por el Ministerio de Salud Pública o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
6. A cuidadores únicos de personas con algún tipo de vulnerabilidad señaladas en el punto anterior.

A toda persona descrita en los numerales 2, 3 y 4, previo al ingreso, la UEB le exigirá la presentación, a su costo, de una prueba PCR con resultado negativo, emitida por un laboratorio debidamente autorizado por el MSP del listado publicado por esta institución.

ii. Normas obligatorias dentro de las instalaciones

1. Toda persona que se encuentre dentro del perímetro de cualquier instalación de la UEB, Extensión, Campus o Sedes deberá obligatoriamente cumplir con lo siguiente:
 - a. Usar mascarilla KN95 o una mascarilla equivalente en todo momento y en todo lugar. La mascarilla es de uso personal por lo que cada persona debe llegar al campus o instalación con su propia mascarilla ya que para la movilización es obligatorio su uso. La mascarilla debe tapar en todo momento nariz y boca. No será permitido utilizar mascarillas con válvula.
 - b. Mantener el distanciamiento físico entre las personas de aproximadamente 2 metros en todo momento.
 - c. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón al menos 20 segundos.
 - d. Utilizar frecuentemente gel desinfectante que contenga alcohol al 70%.
2. Otras recomendaciones de higiene personal que deberán seguir todas las personas que se encuentren en el campus o instalaciones de la institución de educación superior para evitar la transmisión del virus son:
 - a. Evitar tocarse la cara.
 - b. Limpiar y desinfectar las superficies, equipos e insumos con los que se trabaja diariamente.
 - c. Permanecer en casa si se encuentra enfermo, con sospecha de estar enfermo o si alguna persona con la que ha tenido contacto ha sido diagnosticada con COVID-19 en un lapso de dos semanas anteriores al contacto.
3. Están prohibidas las congregaciones en las entradas, escaleras y espacios comunales o compartidos.
4. En caso que una persona haya sido diagnosticada con COVID-19 (caso confirmado) e ingresó al campus o instalación o tuvo contacto con cualquier miembro de la comunidad universitaria hasta 15 días antes de su diagnóstico, debe informar [inmediatamente a info@ueb.edu.ec](mailto:info@ueb.edu.ec) y al sistema de rastreo ASI, o a cualquier otro que dispusiera la Universidad.

iii. Políticas generales para las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación en el marco de la emergencia sanitaria

1. La oferta académica relacionada con actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad se impartirá de acuerdo con la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 expedida por el Consejo de Educación Superior CES y los parámetros comunes expedidos por esta Institución y cualquier otra disposición de una autoridad competente.
2. Solo tendrán un componente presencial aquellas actividades que la Universidad determine como indispensables.
3. Se deberán respetar los aforos máximos permitidos de acuerdo con las disposiciones de las autoridades competentes.
4. La UEB en su oferta académica del período académico pertinente determinará los cursos que contengan algún componente presencial y los cupos disponibles de acuerdo con la

carga académica definida y los aforos permitidos. El estudiante que desee voluntariamente cursar una materia con un componente presencial, deberá registrarse en el periodo de registro determinado para el efecto, previo el cumplimiento de todos los requisitos aplicables, de acuerdo con los cupos disponibles.

5. Cualquier actividad presencial en la UEB, Extensión, Campus, o Sedes se sujetará a las disposiciones de las autoridades competentes, lo que podrá implicar incluso su suspensión de manera total o parcial.
6. La UEB podrá en cualquier momento suspender o modificar su oferta académica con un componente presencial de manera total o parcial, si lo considera pertinente, para precautelar la salud y el bienestar de su comunidad.
7. Si se da un cambio de aforo por disposición de las autoridades competentes durante un periodo académico en curso, la Universidad evaluará la situación y podrá realizar cualquier adaptación o cambio en su oferta académica ya planificada, en relación con aforos y uso de medios telemáticos para la realización de cualquier actividad práctica, entre otros. Esta evaluación se podrá realizar de manera global o para cada componente presencial que se esté ofreciendo.
8. En caso de que las autoridades locales y nacionales revocaran la emergencia sanitaria existente en el país, durante un periodo académico en curso, la Universidad podrá mantener su planificación académica previamente definida y ofrecida, a menos que de la evaluación que realice sea factible retornar presencialmente de manera total o parcial.
9. Ninguna de las medidas o decisiones aquí enumeradas que tome la Universidad serán causa de reclamaciones o indemnizaciones ya que responden a medidas de prevención y seguridad para precautelar la salud de los miembros de su comunidad.

iv. Políticas generales para la limpieza y desinfección de las instalaciones

La Universidad Estatal de Bolívar tendrá un protocolo específico de limpieza y desinfección que debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Establecer un plan de trabajo de limpieza y desinfección y de manejo de residuos, de acuerdo con lo determinado por las actividades sanitarias, para todas las instalaciones donde se haya aprobado el ingreso de personas, el cual debe contemplar la frecuencia e insumos que se deben usar. El plan de limpieza puede ser reforzado en cualquier momento.
2. Abrir puertas y ventanas de las instalaciones con el fin de facilitar la ventilación.
3. Evitar el uso de aire acondicionado.
4. Reforzar las tareas de limpieza en todas las áreas comunales.
5. Aislar hasta desinfectar todas las áreas en donde se haya confirmado un caso positivo de COVID-19.
6. Mantener un aprovisionamiento suficiente de insumos para poder efectuar las tareas de limpieza y desinfección necesarias para prevenir el contagio de COVID-19 en todas las instalaciones de la institución.
7. Colocar señalética pertinente.
8. Cualquier otra medida necesaria.

v. Políticas generales relacionadas con infraestructura

La Universidad dispondrá lo siguiente:

1. Cerrar las bibliotecas para prevenir contagios. Los recursos bibliográficos digitales y virtuales estarán a disposición de toda la comunidad a través de las plataformas correspondientes. Para acceder a un libro físico se deberá seguir el procedimiento establecido en el protocolo específico de la Biblioteca para su requerimiento y retiro.
2. Instalar señalética adecuada para el distanciamiento físico interpersonal.
3. Establecer los aforos para cada espacio considerando el distanciamiento físico mínimo 2 metros de distancia entre personas y ventilación adecuada (flujo de aire externo, no aire acondicionado).
4. Definir la movilización dentro de las instalaciones como vías de circulación y puertas de ingreso y salida, así como las disposiciones sobre uso de espacios comunales, ascensores, gradas eléctricas, etc.
5. Disponer cualquier otra medida necesaria.

vi. Políticas generales relacionadas con actividades administrativas

La Universidad, Extensión, Campus o Sedes priorizarán que la oferta de servicios académicos, administrativos y de acompañamiento a estudiantes se realice de forma remota para precautelar la salud de su comunidad. En caso de servicios que se ofrezcan de manera presencial, se deben cumplir los requerimientos de protección personal y distanciamiento.

vii. Políticas generales relacionadas con servicios de alimentación en las instalaciones universitarias

En ejercicio de su autonomía responsable, la Universidad determinará la oferta de servicios de alimentación para los miembros de su comunidad. Si esta oferta estuviere disponible, se deberán cumplir las normas de este plan y los demás protocolos y normas específicas para el expendio y consumo de alimentos y bebidas. En cualquier momento se podrían suspender estos servicios de manera total o parcial para precautelar la salud de los miembros de su comunidad. El consumo de alimentos y bebidas deberá realizarse en los sitios determinados para el efecto.

viii. Políticas generales para comunicación interna

La UEB comunicará y publicará en su página web o plataformas institucionales para conocimiento de su comunidad los protocolos, guías y cualquier otra información relevante relacionada con las medidas de prevención y manejo del virus COVID-19.

No se permitirá la entrega física de folletos, hojas volantes, revistas o cualquier otro material que pueda ser foco de contaminación o contagio.

ix. Recomendaciones para actividades fuera de las instalaciones universitarias

Para las actividades de docencia, investigación o vinculación que se deban realizar fuera de las instalaciones de la Universidad, Extensión, Matriz, o Sedes se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se promoverá la realización de estas actividades a través de tecnología digital, para reducir los desplazamientos, aglomeraciones y el riesgo de contagio.
2. Se evitará cualquier actividad que requiera desplazamientos individuales o en grupo fuera del campus o las instalaciones de la institución de educación superior.
3. Toda actividad académica, de investigación o práctica debe estar previamente autorizada por el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación o Decanato, según corresponda, y deberá adjuntar una guía o protocolo específico de bioseguridad.
4. De autorizarse alguna actividad académica, de investigación o práctica, será responsabilidad de todo participante, inclusive estudiantes, cumplir cualquier protocolo externo o medida determinada por la organización, empresa o institución en la que se lleve a cabo, además de las determinadas en este plan o cualquier guía o protocolo

específico que aplique.

X. Verificación de cumplimiento y sanciones

1. Las contravenciones a este plan y a cualquier otra disposición contenida en guías o protocolos específicos internos o externos aplicables por parte del personal de la UEB, Extensión, Campus o Sedes serán consideradas una violación a los Reglamento Interno y, por lo tanto, podrán dar lugar a procesos disciplinarios y sanciones correspondientes.
2. Las contravenciones a este plan y a cualquier otra disposición contenida en guías o protocolos específicos internos o externos aplicables por parte de los estudiantes serán consideradas violaciones disciplinarias muy graves y darán lugar a procedimientos que podrían implicar como sanción la suspensión o separación inmediata del estudiante.

Además de otras medidas establecidas en este plan, la Universidad podrá aplicar en cualquier momento medidas de seguridad y prevención para precautelar la salud de su comunidad, que incluyen y no se limitan a las siguientes:

1. Impedir el acceso a sus instalaciones a cualquier persona.
2. Solicitar el abandono inmediato de sus instalaciones a cualquier persona.
3. Limitar el tiempo de permanencia en cualquiera de sus instalaciones a cualquier miembro de su comunidad, proveedor o visitante.
4. Suspender una, varias o todas las clases presenciales en cualquier momento.
5. Aplicar sistemas para testar o de seguimiento a posibles contagios.
6. Aplicar sistemas de desinfección.
7. Aplicar sistemas de identificación y/o detección facial.
8. Cualquier otra medida que la Universidad considere necesaria.

7. Recomendaciones para prevenir el contagio dentro y fuera de las instalaciones universitarias

Se recomienda a la comunidad universitaria cuando se encuentra dentro y fuera de las instalaciones, lo siguiente:

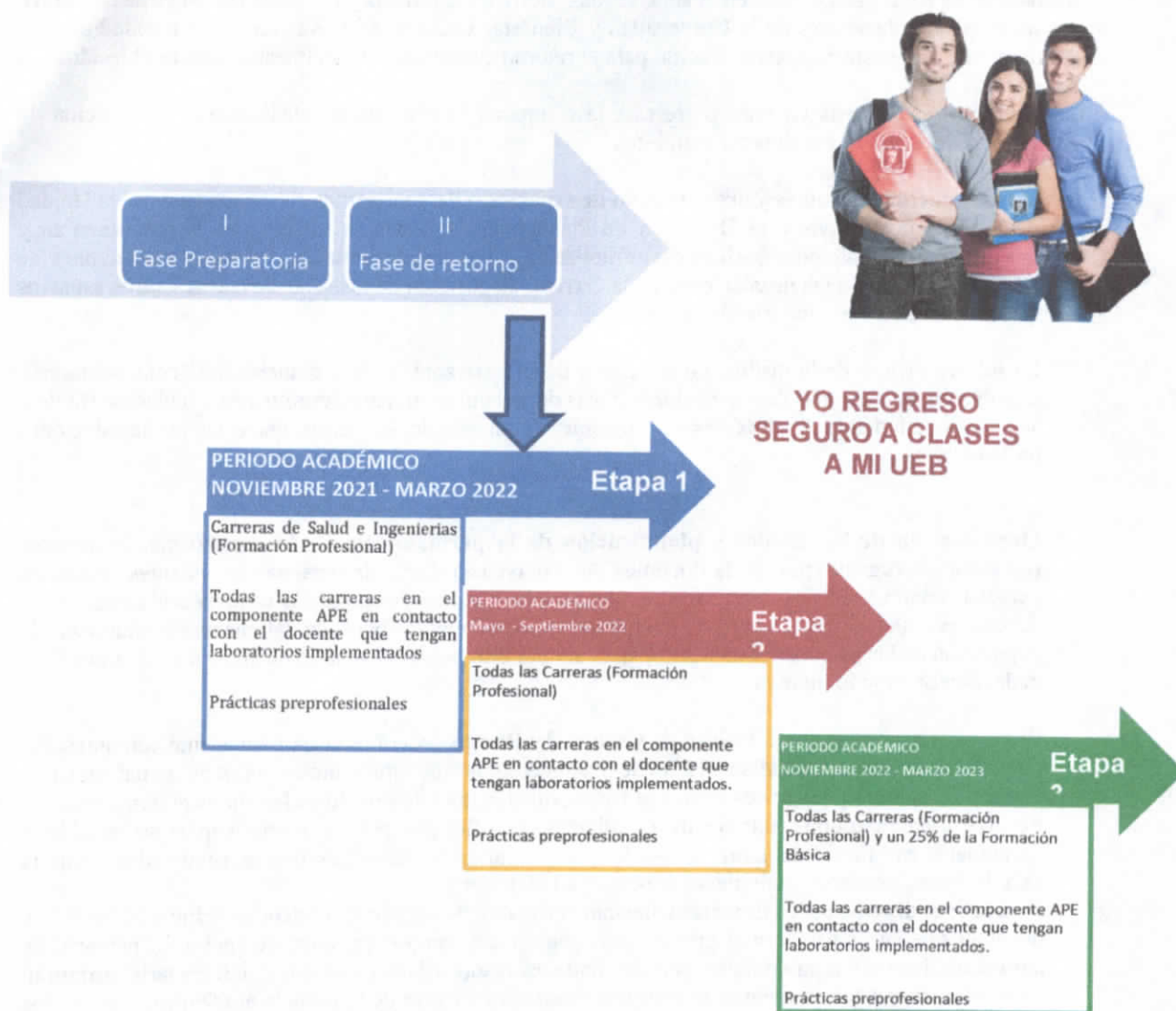
1. No manipular la mascarilla.
2. Utilizar, además de mascarilla, otro tipo de protección como visor facial.
3. Llevar su propia comida.
4. Llevar su propio gel desinfectante o alcohol para desinfectarse las manos y superficies con las que se vaya a entrar en contacto.
5. Lavarse las manos al menos 20 segundos antes de movilizarse.
6. Utilizar pañuelos desechables, después de utilizarlos, arrugarlos y tirarlos a la basura y lavarse las manos inmediatamente después.
7. Evitar salir sin necesidad a lugares públicos para evitar contagios.
8. Procurar no utilizar dinero en efectivo para realizar pagos.
9. Hacer uso de la red pública de salud, o de los servicios médicos del IESS a los que tienen derecho sus afiliados, para la realización de pruebas o atención médica.
10. Llamar a la línea 171 dispuesta por el Ministerio de Salud Pública MSP en caso de tener sintomatología relacionada con COVID-19.
11. En caso de utilizar transporte público u otro medio de transporte colectivo (taxi), se deben tomar medidas adicionalmente de distanciamiento y seguir las recomendaciones de bioseguridad.
12. Utilizar el auto compartido limitando el número de pasajeros por auto, asegurando que

exista ventilación y procurando que los usuarios sean los mismos.

OPERATIVIDAD DEL PLAN DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES

El cumplimiento del objetivo de retorno seguro a clases presenciales, plantea complejos desafíos desde diferentes ámbitos: logísticos, económicos y de organización de los grupos humanos. Es por ello que la planificación debe realizarse de manera específica en cada Facultad y/o carrera, respetando los principios rectores y las recomendaciones generales establecidas en este documento.

El retorno a clases presenciales se implementará en dos fases: la primera, o fase preparatoria, establecerá las condiciones mínimas de infraestructura y equipamiento que deberán ser cumplidas para el retorno seguro, así como la organización de Facultades / Carreras y de los grupos de estudiantes y docentes que adopten la modalidad presencial como opción para el desarrollo de las clases. La segunda fase, o de retorno efectivo, establece las sugerencias, recomendaciones y especificaciones de cumplimiento obligatorio que regirán el acceso, la permanencia y la salida de los estudiantes y docentes de la Universidad, en esta fase también, se definen las acciones a desarrollar para dar respuesta a un eventual caso positivo de COVID-19 en la comunidad educativa, de manera a mitigar la propagación del virus entre sus integrantes.



Fase I. Fase preparatoria

Antes de la reapertura parcial o total de la institución, se realizará un análisis de sus condiciones iniciales en relación a la infraestructura, matrícula y plantel docente, de manera de garantizar el retorno seguro y progresivo a las clases presenciales. Esta fase implica la inmediata conformación, bajo gestión de la autoridad académica de la Facultad, Salud ocupacional y la Unidad de Gestión del Riesgo la implementación de esta guía operativa, contextualizada a la realidad institucional. Como punto de partida, deberá realizarse un levantamiento rápido de información de manera a identificar y priorizar las mejoras y adecuaciones que se requieran en la institución para un pronto retorno a clases presenciales

Los aspectos básicos a considerar en esta fase se relacionan con los requerimientos de infraestructura, equipamiento, insumos y personal necesarios para el restablecimiento del servicio educativo universitario. Es importante verificar el alcance de las necesidades para solicitar apoyo financiero o readecuar el propio presupuesto si correspondiera el caso.

Antes de la reapertura de las clases presenciales de la Universidad, las autoridades académicas y entes responsables deberán liderar la capacitación a los docentes, estudiantes y personal de apoyo en temas referidos a medidas sanitarias y protección de la salud. Se proponen como estrategias la socialización y aplicación del plan y realizar simulacros de los diferentes momentos del retorno (ingreso a la institución,

disposición de sillas pedagógicas en el aula, salidas, cierre de la jornada y limpieza periódica de las aulas), con participación de actores de la Universidad y Bienestar Universitario. Adicionalmente cada Facultad elaborará una propuesta de operativización para el retorno enmarcado en los lineamientos establecidos

La planificación y puesta en marcha de esta fase implica la evaluación, planificación y ejecución de actividades vinculadas a los siguientes ámbitos:

1.1. Infraestructura, insumos y organización de espacios. - Para iniciar las clases presenciales la Unidad de Gestión de Riesgos y la Dirección de Planeamiento, Servicios Institucionales monitorearán y evaluarán las condiciones básicas de infraestructura ligadas al suministro de agua, condiciones de salubridad, acceso a las instalaciones de la carrera, disposición de las salas de clases y otros espacios que puedan adecuarse en caso de requerirse.

La infraestructura de la institución educativa deberá ser zonificada y demarcada (Zonas de acceso, circulación, aulas, zonas de uso común y zonas de aislamiento), para permitir una circulación fluida y segura de estudiantes y docentes en cualquier momento de su permanencia en las instalaciones universitarias.

1.2. Organización de los grupos y planificación de la permanencia. - El aspecto más importante representa la organización de la dinámica de convivencia diaria de personas (estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes circunstanciales) dentro del predio o campus universitario. Se deberá, por tanto, planificar convenientemente estas interacciones de tal manera minimizar la exposición de las personas al contacto físico, sin por ello perder el sentido de apuntalar a los procesos pedagógicos en todo momento.

Bienestar Universitario y la Unidad de Gestión del Riesgo deberá estar en permanente comunicación con los docentes y los estudiantes a fin de mantener la lista de estudiantes y docentes, actualizada con frecuencia mensual, que concurrirán a la Universidad para el desarrollo de las clases presenciales.

Se conformarán grupos burbuja de estudiantes, constituidos por un número máximo, estable y permanente en función del aforo permitido que comparten espacios comunes más reducidos, como la sala de clases, comedor, actividades deportivas, talleres, etc.

Para la organización de los docentes y personal de apoyo, la autoridad académica definirá el listado de docentes que participarán en el proceso pedagógico, así como el personal de apoyo. El personal de apoyo administrativo en conjunto con las unidades responsables de la salud universitaria, asumirán roles para apoyar los momentos de apertura, desarrollo y cierre de la jornada académica, que son los siguientes:

- a. Control de temperatura.
- b. Registro de personas de ingreso circunstancial.
- c. Control de orden, uso de mascarillas y distanciamiento físico.
- d. Control de zona de acceso.
- e. Verificación de las actividades de limpieza y desinfección.
- f. Cualquier otro rol que se requiera, a criterio de la autoridad académica

FASE II. RETORNO PROGRESIVO

En esta fase se definen los acuerdos y normas que permitirán que los grupos de estudiantes y docentes puedan desarrollar sus diferentes actividades académicas de manera presencial de manera segura mientras se encuentren en el campus y/o aulas universitarias y que permitan una respuesta rápida ante eventos que requieran el aislamiento temporal de personas o la suspensión de actividades presenciales debido a casos positivos de COVID-19 entre los integrantes de la comunidad educativa.

2.1. De la planificación a retorno a clases.

El retorno progresivo en la Fase II, está planificada en 3 etapas definidas en función de la ejecución de los periodos académicos extraordinarios durante los años 2021, 2022, 2023 y en función de las disposiciones emitidas por el COE Nacional, Consejo de Educación Superior (CES) y políticas institucionales de la Universidad Estatal de Bolívar.

Tabla 1
Cálculo de la Capacidad Instalada de Aulas y Laboratorios de la Universidad Estatal de Bolívar

FACULTADES	SECTOR	No. AULAS	No. LABORATORIOS	DIMENSIONES			CÁLCULO DE AFORO	
				Largo	Ancho	Área	Área utilizable	Aforo según el COE máximo 50%
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	Matriz Alpachaca	32	7	209,34	197,54	1215,21	972,17	324,06
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		17	9	228,81	172,35	1586,76	1269,41	423,14
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD		14	4	110,6	85,18	674,17	539,34	179,78
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA		19	1	165,4	112,2	981,28	785,02	261,67
FACULTAD DE AGROPECUARIAS		29	7	232,99	178,27	1299,39	1039,51	346,50
DEPARTAMENTO DE IDIOMAS		22	3	184,98	133,47	1167,92	934,34	311,45
POSGRADO		8	0	77,3	46,65	445,72	356,58	118,86
TOTALES	Los Trigales	141	31	1209,42	925,66	7370,45	5896,36	1965,45

Nota: Adaptado de la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad en el que da a conocer el cálculo del Aforo del 50% en las aulas y laboratorios de las diferentes Facultades, el Departamento de Idiomas y el Edificio de Posgrado.

Tabla 2
Matrícula de Estudiantes por Carreras y Ciclos

FACULTAD	CARRERA	CENTRO	CICLO	PARALELO			TOTAL	
				A	B	C		
CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO	Enfermería	Matriz	6	2	x	x	2	
	Enfermería	Matriz	7	2	x	x	2	
	Enfermería	Matriz	8	36	x	x	36	
	Enfermería (rediseño)	Matriz	5	36	40	35	111	
	Enfermería (rediseño)	Matriz	6	30	34	41	105	
	Enfermería (rediseño)	Matriz	7	46	45	x	91	
	Enfermería (rediseño)	Matriz	8	36	37	x	73	
	Administración para Desastres y Gestión del Riesgo	MATRIZ	6	1	x	x	1	
	Administración para Desastres y Gestión del Riesgo	MATRIZ	7	5	x	x	5	
	Administración para Desastres y Gestión del Riesgo	MATRIZ	8	39	x	x	39	
	Administración para Desastres y Gestión del Riesgo	MATRIZ	9	52	x	x	52	
	Administración para Desastres y Gestión del Riesgo	MATRIZ	10	37	31	x	68	
	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA	Software	Matriz	4	17	x	x	17
		Software	Matriz	5	18	x	x	18
Software		Matriz	6	17	x	x	17	
Software		Matriz	7	11	x	x	11	
Software		Matriz	8	13	x	x	13	
CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE	Agroindustria	Matriz	5	14	x	x	14	
	Agroindustria	Matriz	6	30	x	x	30	
	Agroindustria	Matriz	7	31	x	x	31	
	Agroindustria	Matriz	8	45	x	x	45	
	Agronomía	Matriz	5	32	20	X	52	
	Agronomía	Matriz	6	18	27	X	45	
	Agronomía	Matriz	7	26	23	X	49	
	Agronomía	Matriz	8	32	X	X	32	
	Medicina veterinaria	Matriz	5	42	56	x	98	
	Medicina veterinaria	Matriz	6	41	23	x	64	
	Medicina veterinaria	Matriz	7	27	39	x	66	
	Medicina veterinaria	Matriz	8	54	50	x	104	

Nota: Adaptado de los datos emitidos por el Sistema SIANET - Periodo académico PAO I- 2021

En la primera etapa comprendido en el periodo académico Noviembre 2021-Marzo 2022, retornarán a clases presenciales solamente las Carreras de Salud e Ingenierías a partir del componente de profesionalización. De igual manera todas las carreras retomarán la presencialidad en aquellas asignaturas que tengan el componente APE o PAE en contacto con el docente y que tengan implementados ambientes de práctica experimental como laboratorios, consultorios jurídicos, granjas, prácticas prehospitalarias entre otros.

En la segunda etapa comprendido en el periodo académico Mayo – septiembre 2022, retornarán a clases presenciales todas las Carreras de la Universidad a partir del componente de profesionalización. De igual manera todas las carreras retomarán la presencialidad en aquellas asignaturas que tengan el componente APE o PAE en contacto con el docente y que tengan implementados ambientes de práctica experimental como laboratorios, consultorios jurídicos, granjas, prácticas prehospitalarias entre otros.

En la tercera etapa comprendido en el periodo académico Noviembre 2021 – marzo 2023, retornarán a clases presenciales todas las Carreras de la Universidad a partir del componente de profesionalización más la formación básica hasta un 25% presencial y el otro 25% de manera virtual. De igual manera todas las carreras retomarán la presencialidad en aquellas asignaturas que tengan el componente APE o PAE en contacto con el docente y que tengan implementados ambientes de práctica experimental como laboratorios, consultorios jurídicos, granjas, prácticas prehospitalarias entre otros.

2.2. Medidas de seguridad obligatorias antes, durante y después del proceso académico

Desde antes del ingreso y durante toda la permanencia en las aulas universitarias, todos los estudiantes, docentes, personal de apoyo pedagógico y administrativo y cualquier otra persona que ingrese a la Universidad y/o Facultad respectiva, tendrá que cumplir las medidas de seguridad obligatorias descritas en este documento, sin excepción.

A más de las medidas de seguridad establecidas los docentes y estudiantes deberán presentar:

- Un consentimiento firmado y/o legalizado
- El certificado digital de la Vacunas COVID-19 (Del Ministerio de Salud Pública)

En el caso de manifestaciones de síntomas de COVID-19 en estudiantes o docentes y sus contactos estrechos detectadas, deberán ser conducidos al área de aislamiento, y limitar la movilidad del grupo burbuja para reducir al máximo la posibilidad de propagación del virus.

En caso de confirmación del contacto con caso positivo, se realizará la desinfección de todas las dependencias de la carrera y/o Facultad, esta medida es obligatoria y estará bajo responsabilidad de los responsables de la salud Universitaria. Además, se deberá prever con un plan de contingencia para casos de cierre temporal del servicio educativo (2-5 días) o cierres prolongados según recomendaciones del MSP y Bienestar Universitario. Para este caso, toda la institución de manera parcial o total retornará a las clases en la modalidad virtual según la condición determinada.

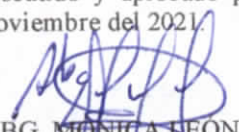
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA, el presente PLAN DE RETORNO GRADUAL A ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

QUE, el PLAN DE RETORNO GRADUAL A ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021, fue analizado, discutido y aprobado por Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria 020-2021, de fecha 18 de noviembre del 2021.


ABG. MÓNICA NEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL


DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR



Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **PLAN DE RETORNO GRADUAL A ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021**.

Guaranda 18 de noviembre, 2021



DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CRONOGRAMA RETORNO PARCIAL 2022 - 2023

ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	RESPONSABLES	REQUERIMIENTOS MATERIALES, EQUIPOS, SUMINISTROS	PRESUPUESTO ESTIMADO	ESTRATEGIA DE FACULTAD	Periodo 2021 / 2022					Segundo semestre 2022			Tercer semestre 2023			Cuarto semestre 2023		
						Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PRIMERA FASE (Preparatoria)																			
Proceso de retorno	Preparación protocolos	Dpto. Planeamiento, Unidad de Riesgos,																	
Revisión instalaciones	Continuar ejecución Plan de mantenimiento	Dirección Servicios Institucionales		150000															
Preparar instalaciones sanitarias	Adquisición equipamiento para instalaciones sanitarias	Dirección Servicios Institucionales	Llaves agua, mecanismos descarga de inodoros	20000															
Preparación Equipamiento para sanitización instalaciones	Adquisición de suministros y materiales para desinfección	Dirección Servicios Institucionales, Unidad de Riesgos	Equipos de desinfección por facultades e instalaciones administrativas Preparaciones de gel, alcohol, cubetas de desinfección con ozono	20000															
Preparación campaña de concientización	Disefño de campaña	Comunicación, Bienestar Universitario- Dr. Talento Humano	Alcohol, gel Señalética, volantes, spots, materiales POP	5000 5000															
Potenciamiento tecnológico UEB	Adquisición de equipos tecnológicos/Adecuación modalidad híbrida	TIC's	Equipos de transmisión streaming, Cableado	50000 250000															
Preparación Bienestar Universitario	Adquisición medicamentos e insumos																		
Equipamiento accesos electrónicos	Equipos identificación	Dr. Servicios Institucionales	Equipos de Identificación, Tarjetas																
TOTAL				500000															

8. Bibliografía

- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. (2020). Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus, COVID-19, disponible en: <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>
- Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. (2020). Resolución ARCSA de 009 2020, LDCL, normativa técnica sanitaria para el registro de productos autorizados para uso por emergencia sanitaria, disponible en: <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/RESOLUCIÓN-ARCSA-DE-009-2020-LDCL-f.pdf>
- Agencia Nacional de Tránsito. (2020). Resolución No 018 ANT DE 2020. Protocolo de seguridad a fin de evitar la propagación del coronavirus, disponible en: <https://www.ant.gob.ec/index.php/transito-7/resoluciones-2020/resoluciones-direccion-ejecutiva/file/7174-resolucion-018-de-ant-2020>
- Asamblea Constituyente de Montecristi. (2008). Constitución de la República del Ecuador, disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/823>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico Administrativo, disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2733>
- Center for Disease Control. (2018). How to clean and Disinfect Schools to Help Slow the Spread of Flu. Disponible en: <https://www.cdc.gov/flu/school/cleaning.htm>
- CES. (2020). Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, disponible en: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=238012
- H. Congreso Nacional. Comisión de Legislación y Codificación. (2005). Código del Trabajo, disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2153>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Seguro General de Riesgos de Trabajo. (2004). Decisión 584 -Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; Ministerio de Salud Pública del Ecuador, Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2020). Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 [Versión 6.2]. disponible en: https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/v6_2_gui%CC%81a_y_plan_general_retorno_laboral_12_06_20200233966001592009135.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). COVID-19, Lineamientos generales.
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador (2020). Lineamientos de prevención y control para casos de SARS CoV-2/Covid19, disponible en: https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/lineamientos_covid-19_final_09-06-2020_v3_1-2.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Protocolo de prevención de Riesgos Psicosociales Covid19, disponible en: https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-PREVENCI%C3%93N-DE-RIESGOS-PSICOSOC-MTT2-_2020.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a la COVID-19. disponible en: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-para-el-aislamiento-preventivo-obligatorio-en-personas-con-sospecha-y-positivo-a-COVID-19- v-2.1.pdf>
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Lineamientos para el servicio de atención pre-hospitalaria por posible evento de salud pública de importancia

internacional – ESPII SARS CoV-2 / COVID-19, disponible en:
<https://www.salud.gob.ec/documentos-normativos-covid-19-ecuador/>

- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, disponible en: <http://www.calidadsalud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Acuerdo-ministerial-126-2020-3.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 - Teletrabajo Emergente, disponible en <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MDT-2020-076-TELETRABAJO.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080, disponible en: <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MINISTERIAL-Nro.-MDT-2020-080-signed.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo ministerial Nro. MDT-2020-093 directrices para la reactivación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector privado, disponible en: <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/AM-MDT-2020-093-DIRECTRICES-PARA-LA-REACTIVACION-ECONOMICA-A-TRAVES-DEL-RETORNO-PROGRESIVO-AL-TRABAJO-DEL-SECTOR-PRIVADO-signed.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Comunicados de prensa y declaraciones de la Organización Mundial de la Salud OMS, disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/releases>
- Organización Mundial de la Salud (2020). Protocolo de investigación de los primeros casos y sus contactos directos (FFX) de la enfermedad por el coronavirus de 2019 (COVID-19), disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332192/WHO-2019-nCoV-FFXprotocol-2020.3-spa.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19: orientaciones provisionales, 5 de junio de 2020. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332657/WHO-2019-nCoV-IPC_Masks-2020.4-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Organización Mundial de la Salud (2020). Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de la COVID-19, disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MTT6-PRT-020. Protocolo de seguridad y salud en el trabajo para el sector público y privado. Disponible en https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/protocolo_de_seguridad_y_salud_en_el_trabajo_para_el_sector_publico_y_privado-signed.pdf.
- Criterios para retorno al trabajo de personal sanitario (Guía Interina), CDC, agosto 2020. Disponible en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/return-to-work.html>
- Protocolo general para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ y su Extensión Galápagos en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19/2020